

RESOLUCIÓN EXENTA N° 71

SANTIAGO, 18 de Enero de 2017

VISTO:

1. Los Arts. 2°, letras i), ñ), o) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
2. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
3. DFL N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia.
4. El Decreto N° 509 de 1983; del Ministerio del Interior, Arts.27°, 28° y 29°, Reglamento ONEMI.
5. D.S. de Interior N° 156 de 2002, Plan Nacional de Protección Civil Y Decreto N° 38 de 18.03.2011, que lo modifica.
6. Plan Regional de Protección Civil, cuya actualización fue aprobada por Resolución Exenta N° 111 de 2015, de esta Intendencia Regional Metropolitana.
7. Resolución Exenta N° 2263 de 09.11.2016, que aprueba Plan Regional de Acción, Coordinación y Comunicación de Emergencias Forestales (ACCEFOP) para la Intendencia Regional Metropolitana de Santiago.
8. Resolución Exenta N° 1600 de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
9. Decreto N° 674/2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que designa Intendente de la Región Metropolitana de Santiago.
10. El Informe técnico de 18.01.2017, de la Dirección Regional de ONEMI Región Metropolitana de Santiago.

CONSIDERANDO:

1° Que se ha producido un incendio, en la comuna de Curacaví, provincia de Melipilla, denominado "El Naranja", el cual ha afectado a un total de 10 hectáreas y presenta una amenaza inminente que pueda alcanzar a centros poblados y/o infraestructura crítica con alta probabilidad de afectar bienes.

2° Que, por el documento indicado en los Vistos, es facultad de la Autoridad Regional disponer la declaración de Alerta en el grado correspondiente a la situación enfrentada según los procedimientos operativos establecidos en el Plan Nacional de Protección Civil, a fin que se adopten las medidas destinadas a prevenir y/o mitigar impactos por emergencias, desastres o catástrofes.

RESUELVO:

1° DECLÁRASE condición de Alerta **Amarilla**, para el Sistema de Protección Civil para la Provincia de Melipilla, a contar del día 18 de enero de 2017, y hasta que las condiciones de riesgo así lo ameriten.

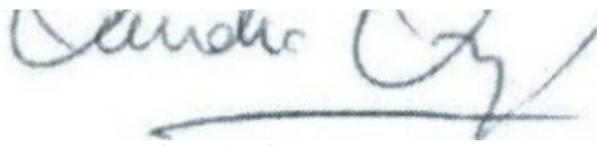
Esta medida administrativa implica el reforzamiento del monitoreo técnico del comportamiento de las condiciones de riesgo, la aplicación de los Planes de Emergencia, según los procedimientos específicos correspondientes a este grado de Alerta, desde el nivel comunal hasta el nivel regional, con particular énfasis en provisión y operaciones de los medios destinados al mejor control de la situación, bajo la coordinación ejecutiva del Director Regional de ONEMI.

2° Los señores Alcaldes de la provincia de Melipilla de la Región Metropolitana de Santiago, los Gobernadores Provinciales, las Secretarías Regionales Ministeriales, Carabineros y demás entidades públicas y privadas integrantes del Sistema de Protección Civil, deberán aplicar sus planificaciones de emergencia y contingencia respectivas, en el marco de la coordinación ejecutiva regional establecida, considerando las eventuales variaciones de la situación alertada.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



20/01/2017



Claudio Orrego Larrain
9404352-2
Intendente Región Metropolitana

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: A3VgpMyOznH1nDXnhFAZ9Q==

IFF/JGH/COO/AOR/coo

ID DOC : 15003927

Distribución:

1. /Gobernación Provincial de Chacabuco
2. /Intendencia Región Metropolitana/Departamento Jurídico
3. ONEMI REGIONAL
4. /Gobernación Provincial de Melipilla
5. /Gobernación Provincial de Maipo
6. /Gobernación Provincial de Cordillera
7. /Gobernación Provincial de Talagante
8. Intendencia Región Metropolitana/Departamento de Administración y Finanzas/Oficina de Partes
9. ONEMI
10. CONAF
11. SEREMIS RM
12. Municipalidades RM